

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel del Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
ID Ministerio:	1463

**II. ÁREA FUNCIONAL**

Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Desarrollar iniciativas, enfoques y proyectos orientados a lograr la integración entre los diversos niveles y etapas educativas en los diferentes ciclos de enseñanza, siguiendo las directrices establecidas por la institución y la normativa vigente.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Establecer criterios y estrategias de conexión entre la educación media y técnica con la educación superior y la formación para el trabajo, para atender las demandas del mercado laboral, de acuerdo con las regulaciones y directrices institucionales.
2. Planificar y ejecutar el diseño de políticas, normativas, estrategias y directrices para la implementación de proyectos de articulación educativa, conforme a las necesidades y lineamientos institucionales.
3. Guiar la implementación, supervisión y evaluación de las estrategias y programas de articulación educativa entre distintos grados y niveles de educación, abarcando la educación inicial, básica, media y superior, de acuerdo con los estándares establecidos por la entidad y la normativa vigente.
4. Brindar Asistencia técnica a las secretarías de educación en relación con las pautas, estrategias y programas de articulación educativa, así como en los procedimientos de educación media y la obtención de fondos de subsidios para estudiantes, siguiendo los procesos establecidos.
5. Ejecutar acciones de difusión y promoción de las estrategias y programas de articulación según las directrices definidas.
6. Establecer alianzas con el ICETEX, fondos de subsidios y otros actores relevantes para la selección de beneficiarios, asignación de subsidios, gestión de la plataforma informática y la distribución de recursos, en conformidad con los protocolos establecidos y la normativa vigente.
7. Verificar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales en materia de articulación educativa, siguiendo las políticas y lineamientos institucionales.
8. Contribuir en la formulación y estructuración de directrices y normas para el ámbito educativo, de acuerdo con los procedimientos definidos.
9. Proponer y elaborar proyectos normativos iniciados por el sector en las áreas de liderazgo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.
10. Responder a las solicitudes y peticiones de la ciudadanía y entidades de supervisión, conforme a los procesos establecidos y regulaciones actuales.
11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet).
2. Normatividad del Sector Educativo.
3. Formulación y desarrollo de proyectos.
4. Procesos de evaluación institucional en establecimientos educativos.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL J ERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Compromiso con la organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	
---	--

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación.</li> <li>- Antropología, Artes Liberales.</li> <li>- Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</li> <li>- Comunicación Social, Periodismo y Afines.</li> <li>- Derecho y Afines;</li> <li>- Filosofía, Teología y Afines.</li> <li>- Geografía, Historia.</li> <li>- Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines.</li> <li>- Sociología, Trabajo Social y Afines.</li> <li>- Administración.</li> <li>- Contaduría Pública.</li> <li>- Economía.</li> <li>- Arquitectura y Afines.</li> <li>- Ingeniería Administrativa y Afines.</li> <li>- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.</li> <li>- Ingeniería Industrial y Afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1**

<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación.</li> <li>- Antropología, Artes Liberales.</li> <li>- Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</li> <li>- Comunicación Social, Periodismo y Afines.</li> <li>- Derecho y Afines;</li> <li>- Filosofía, Teología y Afines.</li> <li>- Geografía, Historia.</li> <li>- Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines.</li> <li>- Sociología, Trabajo Social y Afines.</li> <li>- Administración.</li> <li>- Contaduría Pública.</li> <li>- Economía.</li> </ul>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**

<ul style="list-style-type: none"><li>- Arquitectura y Afines.</li><li>- Ingeniería Administrativa y Afines.</li><li>- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.</li><li>- Ingeniería Industrial y Afines.</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.</p>	
--	--

Posición 1463